

Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios Rurales de Álava, Mutua a Prima Fija

Informe Especial de Revisión Independiente

Informe Especial de Revisión Independiente

A los Administradores de SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS RURALES DE ALAVA,
MUTUA A PRIMA FIJA

Grant Thornton
Gran Vía, 38
48009 BILBAO

T +34 94 423 74 92
F +34 94 424 23 41
bilbao@es.gt.com
www.GrantThornton.es

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de Capital” contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS RURALES DE ALAVA, MUTUA A PRIMA FIJA al 31 de diciembre de 2019, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los administradores de SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS RURALES DE ALAVA, MUTUA A PRIMA FIJA

Los administradores de SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS RURALES DE ALAVA, MUTUA A PRIMA FIJA son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de Capital” del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados "Valoración a efectos de solvencia" y "Gestión de Capital" contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS RURALES DE ALAVA, MUTUA A PRIMA FIJA, correspondiente al 31 de diciembre de 2019, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Santiago Eraña Alegría, quien ha revisado todos los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.
- Revisor profesional: Ainhoa Cruz Saiz, quien ha revisado los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión los apartados "Valoración a efectos de solvencia" y "Gestión de Capital" contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS RURALES DE ALAVA, MUTUA A PRIMA FIJA al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.



Santiago Eraña Alegría
Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal

24 de julio de 2020

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

GRANT THORNTON, S.L.P.

2020 Núm. 03/20/00508

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

Ainhoa Cruz Saiz



Revisor principal cuando sea persona jurídica		
Denominación de la Sociedad de auditoria	Domicilio social de la Sociedad de auditoria	Número de ROAC
Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal	Paseo de la Castellana, 81, 28046 Madrid	ROAC nº S0231
Nombre, apellidos y firma del auditor	Domicilio profesional	Número de ROAC
Santiago Eraña Alegría	c/ Gran Vía, 38 48009 Bilbao	ROAC nº 06841

Revisor profesional cuando sea persona física		
Nombre, apellidos y firma del actuario	Domicilio profesional	Número del colegiado
Ainhoa Cruz Saiz	C/Máximo Aguirre, 18 Bis. 48011 Bilbao	Nº Colegiado 127 CAPV (Colegio Actuarios del País Vasco)

***SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA
INCENDIOS DE EDIFICIOS
RURALES DE ALAVA, MUTUA A PRIMA FIJA***

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE
SOLVENCIA (SFCR)**

EJERCICIO 2019

Índice

1. Resumen	1
2. Actividad y Resultados	3
2.1. Actividad	6
2.2. Resultados en materia de suscripción	6
2.3. Rendimiento de las Inversiones	7
2.4. Resultado de otras actividades	8
2.5. Cualquier otra información.....	8
3. Sistema de Gobernanza	10
3.1. Información general sobre el sistema de gobernanza	10
3.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad	13
3.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia	13
3.4. Sistema de Control Interno.....	15
3.5. Función de Auditoría Interna.....	16
3.6. Función Actuarial	17
3.7. Externalización	18
3.8. Cualquier otra información.....	18
4. Perfil de Riesgo	20
4.1. Riesgo de Suscripción	20
4.2. Riesgo de Mercado	21
4.3. Riesgo Crediticio	22
4.4. Riesgo de liquidez	22
4.5. Riesgo operacional	23
4.6. Otros riesgos significativos	23
4.7. Cualquier otra información.....	23
5. Valoración a efectos de Solvencia II.....	24
5.1. Activos.....	25
5.2. Provisiones Técnicas.....	26

5.3. Otros Pasivos	27
5.4. Métodos de valoración alternativos	28
5.5. Cualquier otra información.....	28
6. Gestión de Capital	29
6.1. Fondos Propios	29
6.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio	31
6.3. Uso de submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio	34
6.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.....	34
6.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio	34
6.6. Cualquier otra información.....	34

1. Resumen

De acuerdo a las especificaciones del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, el presente informe pretende divulgar la información contemplada en los artículos 292 a 298 del citado Reglamento, sobre **la situación financiera y de solvencia de SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS RURALES DE ALAVA, MUTUA A PRIMA FIJA (en adelante, la Entidad o Sociedad)**. Siguiendo la estructura especificada del Reglamento Delegado, el presente Informe incluye los siguientes apartados:

- ✓ **Actividad y Resultados:** Incluye información general sobre la entidad, su actividad y sus resultados.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS RURALES DE ALAVA, MUTUA A PRIMA FIJA es una entidad aseguradora autorizada por la DGSFP para operar en el ramo de INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES y en el ramo de OTROS DAÑOS A LOS BIENES (ROBO U OTROS). En este sentido, **opera bajo las líneas de negocio “Incendios y Otros Daños Materiales” de Solvencia II. Debido a su tamaño y características, cabe señalar que la Entidad se acoge al régimen especial de solvencia.**

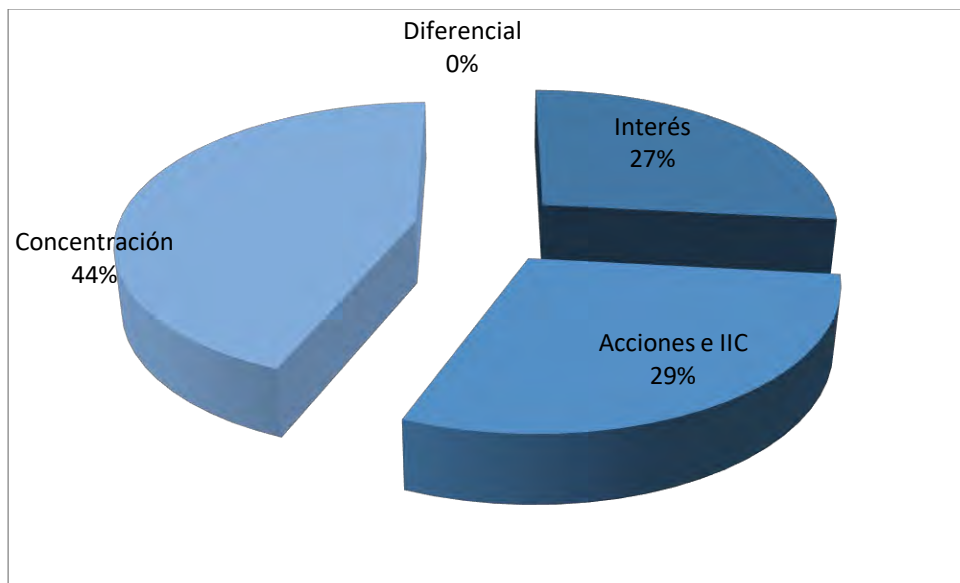
En el periodo de referencia, las primas prácticamente se han mantenido constantes respecto al periodo de referencia anterior, así como el volumen de pólizas y asegurados.

- ✓ **Sistema de Gobernanza:** En este apartado, se detalla información genérica sobre la organización, la política de remuneraciones, aptitud y honorabilidad, y las funciones clave.

La Entidad, dispone de un Sistema de Gobierno definido de acuerdo al principio de proporcionalidad y acorde a la naturaleza de los riesgos a los que se encuentra expuesta. **Su modelo de gobernanza se encuentra estructurado según las tres líneas de defensa.** En el siguiente cuadro se presentan las Funciones clave de la Entidad (Función de Riesgos, Cumplimiento, Actuarial y Auditoría Interna) y en qué línea de defensa se encuadran. Las Funciones clave reportan al Consejo de Administración de la Entidad.

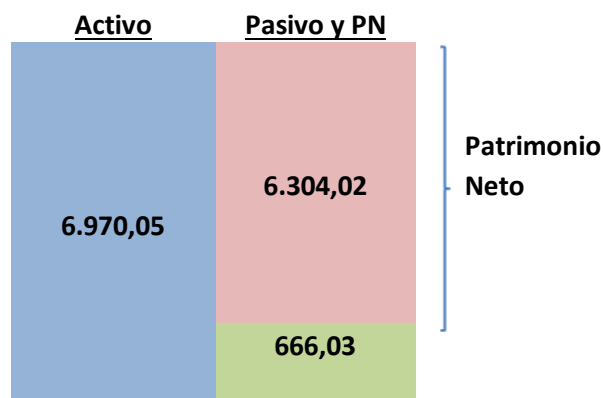
	Primera línea de defensa	Segunda línea de defensa	Tercera línea de defensa
Tipología de Funciones	Funciones operacionales	Funciones de gestión y control	Función de revisión
Responsables	Unidades operativas y de negocio	Función de Gestión de Riesgos	Función de Auditoría Interna
		Función de Verificación del Cumplimiento	
		Función Actuarial	

- ✓ **Perfil de Riesgo:** Se detalla información sobre los riesgos de la Entidad, concentraciones significativas, etc. En este sentido cabe destacar que el principal riesgo al que se encuentra expuesta La Entidad, es el riesgo de mercado, y en concreto destaca el riesgo de acciones, concentración y el riesgo de tipo de interés:



- ✓ **Valoración a efectos de Solvencia II:** Se explican los métodos de valoración de activos, provisiones técnicas y otros pasivos. En este sentido, el balance contable de La Entidad únicamente difiere del balance de Solvencia II en la valoración a mercado de sus activos en la parte del Activo, y la variación del importe de provisiones técnicas e incorporación de un pasivo por impuesto diferido en la parte del Pasivo, debido a los cambios de valoración que se han producido en el activo y pasivo.

El balance económico de Solvencia II resulta:



Datos miles €

- ✓ **Gestión de Capital:** Se detalla el volumen de capital básico de solvencia, capital mínimo obligatorio y FFPP por tramo ("tier").

En este sentido, la Entidad se acoge al régimen especial para determinar el **capital de solvencia obligatorio cuyo importe asciende al cierre del periodo de referencia a 359,82 miles de euros**, mientras que el **capital mínimo obligatorio asciende a 200 miles de euros**:

Módulo de riesgo	CSO
CSO mercado	329,92
CSO contraparte	0,00
CSO vida	0,00
CSO enfermedad	0,00
CSO no vida	200,21
CSO Básico	426,56
CSO Operacional	17,67
CAP Provisiones Técnicas	0,00
CAP Impuestos Diferidos	-84,40
CSO previo	359,82
CSO	359,82

Datos miles €

El volumen total de sus fondos propios es Tier 1 y por tanto su totalidad es admisible para la cobertura del capital de solvencia obligatorio y el capital mínimo obligatorio. **El ratio de solvencia resultante asciende al 1.752%, destaca por tanto la capacidad de solvencia de la Entidad.**

Total Fondos Propios	6.304,02
Importe Admisible para el CSO	6.304,02
Importe Admisible para el CMO	6.304,02
Ratio de FFPP admisibles sobre el CSO	1.752%
Ratio de FFPP admisibles sobre el CMO	3.152%

Datos miles €

2. Actividad y Resultados

2.1. Actividad

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS RURALES DE ALAVA, MUTUA A PRIMA FIJA se constituyó en Vitoria-Gasteiz, el 24 de noviembre de 1846, mediante acuerdo de las Juntas Generales de Álava.

Su domicilio social se encuentra establecido en Vitoria, calle Vicente Goicoechea, 1-1º oficina 3. La Sociedad desarrolla sus actividades en el domicilio citado.

Constituye su objeto social el resarcimiento mutuo entre sus asociados de los daños que puedan causar los incendios en sus bienes ya sean edificios, muebles o maquinaria agrícola, mediante el abono de una prima anual pagadera al comienzo del período del contrato, no siendo objeto de industria ni persiguiendo con la misma afán de lucro; todo ello según las condiciones establecidas en los Estatutos y en las correspondientes pólizas de seguro. Por acuerdo de la Junta General y con la consiguiente modificación estatutaria, podrá la Sociedad actuar en otros ramos de seguro y practicar, en general, todas las operaciones de seguro y reaseguro que expresamente autorice la legislación vigente. La actividad actual de la Sociedad coincide con su objeto social.

Mediante Orden Ministerial de 10 de mayo de 2002, la Sociedad fue autorizada para operar en el ramo de otros daños a los bienes, ramo número 9 de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La Sociedad no forma parte de ningún grupo de empresas.

La moneda funcional con la que opera la Sociedad es el euro.

La **autoridad de supervisión** responsable de la supervisión financiera de la Entidad, es la Dirección de Seguros y Fondos de Pensiones, en adelante, DGSFP, ubicada en Paseo de la Castellana, 44, Madrid.

Por su parte, el **auditor externo de la Entidad** es Grant Thornton ubicado en GRAN VÍA LOPEZ DE HARO D 38, 48009, Bilbao (Vizcaya).

2.2. Resultados en materia de suscripción

Los resultados de la actividad de suscripción de LA ENTIDAD, son los que se presentan en los siguientes cuadros resumen. Toda la actividad de la Entidad se realiza en territorio nacional.

	2019	2018
	Incendio y Otros Daños	Incendio y Otros Daños
Primas Directo	588,84	571,08
Primas Cedidas Reaseguro	- 37,34	- 6,00
Primas Imputadas Netas	626,18	577,08
Siniestralidad Directo	- 165,07	- 236,89
Siniestralidad Reaseguro	-	-
Siniestralidad Netas	- 165,07	- 236,89
Variación de Otras Provisiones Técnicas		
Gastos	- 283,79	- 273,91

Datos miles €

Se observa que las primas del directo se mantienen en un volumen total similar respecto al periodo de referencia anterior.

La Entidad cuenta con un contrato de reaseguro No Proporcional durante 2019.

La siniestralidad del directo está en línea con la del año anterior.

2.3. Rendimiento de las Inversiones

En relación al rendimiento de las inversiones, los ingresos procedentes de las inversiones financieras asciende a 156 miles de euros.

En relación a la cuenta no técnica, NO se incluyen los rendimientos de inversiones:

Cuenta No Técnica

Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones
Pérdidas procedentes de las inversiones

2019	2018
0,00	0,00
0,00	0,00

Datos miles €

No aplica ingresos del inmovilizado material y de las inversiones.

No aplica las pérdidas procedentes de las inversiones.

Respecto a los ingresos y pérdidas reconocidos directamente en el patrimonio neto de la Entidad, el desglose en el periodo de referencia frente al periodo de referencia anterior es el siguiente:

	2019	2018
B-2) Ajustes por cambios de valor:	11,47	-2,40
I. Activos financieros disponibles para la venta	11,47	-2,40
II. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
III. Diferencias de cambio y conversión	0,00	0,00
IV. Corrección de asimetrías contables	0,00	0,00
V. Otros ajustes	0,00	0,00

Datos miles €

La Entidad no invierte en titulizaciones.

2.4. Resultado de otras actividades

El detalle de Otros Gastos junto con los Gastos de gestión de las inversiones durante el periodo de referencia y el periodo de referencia anterior es el siguiente:

	EUROS	
	2019	2018
Arrendamientos	6,50	6,10
Servicios profesionales independientes	29,77	25,77
Publicidad, propaganda y relaciones	4,18	3,10
Suministros	0,00	0,00
Otros servicios	2,02	2,07
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	5,55	5,59
MATERIAL DE OFICINA	0,47	0,30
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	0,38	0,63
Otros tributos	17,02	16,96
Sueldos y salarios	70,49	68,41
Seguridad social a cargo de la empresa	18,14	17,65
Otros gastos sociales	0,58	0,28
Amortización inmovilizado intangible	0,51	0,51
Amortización inmovilizado material	2,22	2,59
Amortización de las inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
Total	157,83	149,95

Datos miles €

2.5. Cualquier otra información

La Entidad no tiene contratos de arrendamientos en vigor de locales y edificios propios.

En el momento de formulación de este Informe SFCR, España, como otros muchos países, está inmersa en una situación crítica derivada de la infección originada por el Coronavirus (COVID-19). Desde que se tuvo noticia del primer caso de infección por Coronavirus COVID-19 en la ciudad de Wuhan (China) a finales de diciembre de 2019, el brote se expandió rápidamente a un gran número de ciudades de ese país y posteriormente a numerosos países de todo el mundo, incluido España. Ello ha llevado a que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declarara el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia internacional, afectando actualmente a más de 150 países.

Los Gobiernos de la mayoría de los países afectados están tomando medidas restrictivas para contener y mitigar la propagación de este virus que sin duda van a tener repercusiones significativas en el escenario económico mundial y van a generar incertidumbres significativas en la evolución futura de muchos negocios. En este sentido, en España, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La duración inicial prevista de este estado, en base al mencionado Decreto, es de 15 días, si bien se han producido ampliaciones de este plazo, no siendo previsible una estimación exacta de estas posibles prolongaciones.

Asimismo, esta situación ha conllevado incertidumbres y consecuencias significativas, no solo en el ámbito económico y financiero de las sociedades sino también en otros ámbitos como el mercantil, laboral y fiscal. Por ello, en España, para mitigar los posibles impactos de esta crisis y su efecto en la actividad de este país, el pasado 18 de marzo se publicó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, y en relación con el Informe SFCR del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, las consecuencias derivadas del COVID-19 se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en el Informe SFCR del ejercicio 2019 al no poner de manifiesto circunstancias que ya existían al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que deban ser objeto de información en la memoria en función de la importancia de las mismas.

A la fecha de formulación de este Informe SFCR, los administradores han llevado a cabo una evaluación de los hechos descritos y de su impacto sobre la Sociedad y sus operaciones. Dado el sector en el que opera la Sociedad y su actividad principal como entidad de seguros mutuos contra incendios, a la fecha de formulación no se ha producido ninguna consecuencia significativa en relación con la Sociedad y sus operaciones. Asimismo, aun siendo conscientes de las incertidumbres existentes en la fecha de formulación, no se prevén impactos significativos a corto plazo que puedan afectar al volumen de operaciones o normal desarrollo de la actividad de la Sociedad, los resultados esperados, la valoración de sus activos y otras magnitudes relevantes.

3. Sistema de Gobernanza

3.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La Entidad está desarrollando una **Política del Sistema de Gobernanza**, donde se establece la organización de la Mutua con respecto al sistema de gobernanza. En este sentido, la Mutua está desarrollando una estructura organizativa dotada de procesos y flujos de información y comunicación que permitan un desarrollo operativo efectivo del Sistema de Gobernanza.

El Gobierno Corporativo de la Mutua está constituido por los responsables de los órganos de dirección de la Mutua formado por los miembros del **Consejo de Administración**, como último órgano responsable del desempeño y emisión de información a las autoridades supervisoras y mercado, y la Gerencia.

Así mismo, el Consejo de Administración, de acuerdo con la operativa de la Mutua y la Directiva de Solvencia II, ha convenido, para una adecuada implementación del Sistema de Gobernanza, el establecimiento de una **Estructura de Control dotada de cuatro Funciones Fundamentales** para garantizar una gestión eficiente de las actividades y riesgos que enfrenta la Mutua. **Auditoría Interna** sirve como canal de comunicación, acerca de los principales hallazgos y observaciones surgidos en la labor de revisión del Sistema de Gobernanza, al Consejo de Administración de la Mutua.

Para ello, la estructura del Sistema de Gobernanza, proporcional a la naturaleza, el volumen y la complejidad de las actividades de la Mutua, será la que a continuación se muestra:

- **El Consejo de Administración:**

El Consejo de Administración es el máximo órgano de dirección y representación de la Mutua, estando facultado por la Junta General de mutualistas para realizar, en el ámbito comprendido en sus Estatutos, cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración y disposición.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración se configura como un órgano de supervisión y control, delegando la gestión ordinaria de los negocios de la Mutua en la Gerencia, salvo para aquellas facultades que ya sea por imperativo legal o estatutario están reservadas para el propio Consejo de Administración.

- **Funciones Fundamentales:**

La estructura de control de la Mutua se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa dentro del cual forman parte cuatro Funciones Fundamentales:

Sistema de Gestión de Riesgos			
	Primera línea de defensa	Segunda línea de defensa	Tercera línea de defensa
Tipología de Funciones	Funciones operacionales	Funciones de gestión y control	Función de revisión
Responsables	Unidades operativas y de negocio	Función de Gestión de Riesgos	Función de Auditoría Interna
		Función de Verificación del Cumplimiento	
		Función Actuarial	

Este modelo clasifica a las áreas funcionales y de responsabilidad de la Mutua en tres grandes líneas de defensa:

- **Primera línea de defensa:** Los responsables de cada área deben instrumentalizar y poner en práctica la gestión de riesgos y el control interno.
- **Segunda línea de defensa:** La Función de Gestión de Riesgos, la Función de Verificación del Cumplimiento y la Función Actuarial, son responsables de identificar, medir y coordinar el modelo de gestión de riesgos y controlar y supervisar el cumplimiento de las políticas y estándares, en línea con el apetito al riesgo de la Mutua.
 - Función Actuarial: Las responsabilidades de la Función Actuarial son desarrolladas dentro de la “Política de la Función Actuarial” de la Mutua. La Función Actuarial puede realizar trabajos especiales, a modo de medida preventiva o para profundizar en referencia a la suscripción, la constitución de provisiones técnicas y el programa de reaseguro.
 - Función Gestión de Riesgos: Las responsabilidades de la Función de Gestión de Riesgos son desarrolladas dentro de la “Política de la Función de Gestión de Riesgos” de la Mutua. La Función de Gestión de Riesgos debe llevar a cabo la evaluación y cuantificación de riesgos de la Entidad, así como la autoevaluación ORSA.
 - Función de Verificación del Cumplimiento: Las responsabilidades de la Función de Verificación del Cumplimiento son desarrolladas dentro de la “Política de la Función de Verificación del Cumplimiento” de la Mutua. La Función de Verificación del Cumplimiento se encarga de identificar y evaluar el riesgo de incumplimiento, controlando la posible ocurrencia de incumplimientos legales y de las políticas y niveles de calidad internos de aplicación a las distintas áreas de la Mutua.
- **Tercera línea de defensa:** La Función de Auditoría Interna es la responsable de aportar un nivel de supervisión objetivo e independiente de la implantación efectiva de un Sistema de Gobernanza conforme a lo aprobado por el Consejo de Administración de la Mutua.
 - Función Auditoría Interna: Las responsabilidades de la Función de Auditoría Interna son desarrolladas dentro de la “Política de la Función de Auditoría Interna” de la Mutua. La Función de Auditoría Interna, se encarga de la revisión de las actividades y procesos de la Mutua para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos, tal como ha sido establecido por el Consejo de Administración.

Las cuatro Funciones Fundamentales que se incorporan en la estructura organizativa de la Mutua para un adecuado desarrollo e implantación, en general, del Sistema de Gobernanza y en particular del Sistema de Gestión de Riesgos. Estas reportan al Consejo de Administración toda la información que se establece en las correspondientes Políticas, si bien pueden elaborar otros informes y pronunciamientos, tanto a petición del Consejo de Administración como por iniciativa propia.

No han existido cambios significativos en el sistema de gobernanza de la Mutua durante el periodo de referencia.

Por otra parte, en relación a la **política de remuneración de la Mutua**, esta tiene el objetivo de profesionalizar la gestión de los recursos humanos, introduciendo elementos que permitan, por una parte motivar y fidelizar a los empleados y, por otra, aumentar su rendimiento vinculándolos a la consecución de los objetivos estratégicos de la Mutua y desincentivando una excesiva asunción de riesgos.

Sus principios generales son los que a continuación se enumeran:

- Se basa en el puesto de trabajo que ocupa cada empleado y en el grado de responsabilidad que es asumido en el mismo.
- Responde a criterios objetivos, al principio de equidad interna y debe garantizar la competitividad externa.
- Garantiza la transparencia interna, el que no se produzcan conflictos de interés, la productividad y la independencia de los sujetos afectados.
- Es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo siempre la misma. No deben ofrecerse incentivos ni establecer medidas que puedan hacer sobrepasar los límites de tolerancia de riesgo de la Mutua.
- Es compatible con la estrategia empresarial y los objetivos, valores e intereses que establezca el Consejo de Administración a largo plazo.
- Es objeto de revisión anual, afín de que puedan proponerse las modificaciones que se estimen oportunas.
- Garantiza un adecuado, equilibrado y competitivo componente fijo en la remuneración global, tomando en consideración la responsabilidad y grado de compromiso e implicación de cada persona en la Mutua, así como su implicación en los objetivos comunes de la Mutua. Se presta especial atención al desempeño de las personas cuyas actividades profesionales incidan de forma significativa en el perfil de riesgo de la Mutua.

Será la Gerencia quien al menos anualmente, valore, analice y proponga para su aprobación al Consejo de Administración cualquier cambio sobre la Política de remuneración o decisión relativa a las condiciones y niveles retributivos, en especial de aquellos empleados que por las funciones que desempeñan y las actividades que desarrollan pudieran incidir de forma significativa en el perfil de riesgo de la Mutua, así como cualquier otro supuesto que en línea con esto que estime oportuno la Gerencia en materia retributiva.

En relación al Consejo de Administración, no existen retribuciones adicionales a las establecidas en el Convenio y en el Pacto de Empresa.

3.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad

LA ENTIDAD dispone de una **Política de Aptitud y Honorabilidad**, dentro de la Política General del Sistema de Gobierno, aprobada por el Consejo de Administración, donde se describen las exigencias específicas de La Entidad en lo que atañe a las cualificaciones, conocimientos y la experiencia, aplicable a las personas que dirijan de manera efectiva la Entidad, o desempeñen funciones fundamentales. Estas son las siguientes:

Con respecto a la **aptitud**, se deben de cumplir los siguientes requisitos:

- Cuentan con la formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros, servicios financieros o experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes. Es decir, en general cuentan con los conocimientos necesarios, ya hayan sido adquiridos en un entorno académico o como resultado de la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que actualmente desarrollen.
- En la valoración de la experiencia práctica y profesional se presta especial atención a la naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados, a las competencias y poderes de decisión y a las responsabilidades asumidas. Asimismo se valora, en su caso, el número de personas a su cargo y el conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deban gestionar. En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Mutua y las concretas funciones y responsabilidades del puesto asignado.
- Asimismo, para el caso en concreto del Consejo de Administración se tiene en cuenta que cuente con miembros que, considerados en su conjunto, posean conocimientos y experiencia profesional en las siguientes áreas:
 - Seguros y mercados financieros.
 - Estrategias y modelos de negocio.
 - Sistema de gobierno.
 - Análisis financiero y actuarial.
 - Marco regulatorio.

Con respecto a la **honorabilidad**, de manera general, son honorables las personas de la Mutua objeto que muestran una conducta personal, comercial y profesional que no genera ni pueda generar dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Mutua.

Para valorar la concurrencia de esa honorabilidad se valora toda la información disponible, incluyendo:

- La trayectoria de cada persona en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores, si así fuera; o si hubiera estado inhabilitado.
- La condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativa.
- La existencia de investigaciones relevantes y fundadas, no solo en el ámbito penal, sino también en el ámbito administrativo.

El secretario del Consejo, es el responsable de recopilar esta información respecto a las personas afectas, y de su verificación. Por su parte, la Gerencia es la responsable de las notificaciones pertinentes a las autoridades supervisoras.

3.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

- Sistema de Gestión de Riesgos de La Entidad:

El Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad tiene como objetivo identificar, medir, controlar, gestionar y notificar, de

forma continua, los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, esté o pueda estar expuesta la Mutua. El Sistema de Gestión de Riesgos se encuentra documentada en la Política de la Función de Gestión de Riesgos, la cual es aprobada por el Consejo de Administración y revisada de forma al menos anual.

El Sistema de Gestión de Riesgos de LA ENTIDAD tiene el alcance que a continuación se define:

1) Coordinación del cálculo de la solvencia de la Mutua

Las principales tareas a desarrollar por parte de la Función de Gestión de Riesgos son:

- Identificar y evaluar los riesgos cuantitativos a que se encuentre expuesta la Mutua para la obtención tanto del capital de solvencia obligatorio como del capital mínimo de solvencia, tal y como los define la fórmula estándar para entidades en régimen especial.
- Comprobar la suficiencia de los fondos propios para cubrir el capital de solvencia requerido y en todo caso el capital mínimo de solvencia.

2) Diseño y actualización del Mapa de riesgos de la Mutua

Las principales tareas a desarrollar en la elaboración del Mapa de riesgos por parte de la Función de Gestión de Riesgos es identificar los riesgos, valorarlos e identificar los controles que existen.

3) Ejecución del proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia (ORSA)

La Función de Gestión de Riesgos debe realizar, con una frecuencia anual y siempre que se dé un cambio significativo en el perfil de riesgos de la Mutua, las siguientes actividades en la ejecución del proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia:

- Definición y evaluación del perfil de riesgos
- Determinación del apetito al riesgo (nivel de riesgo a asumir)
- Proyecciones sobre el plan de negocio
- Análisis de resultados y gestión del capital

4) Elaboración de Informes pertinentes

Los informes y sus conclusiones proporcionan al Consejo de Administración y la Gerencia información relevante acerca de los procesos clave generadores de riesgo dentro de la Mutua y que sirve de apoyo en la toma de decisiones que estos deban tomar.

Este Sistema de Gestión de Riesgos, **se implementa en la estructura organizativa de LA ENTIDAD y en sus procesos** a través de la Función de Gestión de Riesgos.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, la Función de Gestión de Riesgos reporta al Consejo de Administración la información y documentación que sea objeto de revisión o aprobación por parte de este. Adicionalmente el Consejo de Administración puede solicitar la información que considere necesaria.

- Autoevaluación Interna de Riesgos y de Solvencia:

Adicionalmente La Entidad dispone de una Política ORSA aprobada por el Consejo de Administración, y revisada de forma al menos anual, en la cual se establece el proceso para la realización de esta autoevaluación de riesgos.

En este sentido, como parte del ejercicio ORSA se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Cálculo del Capital de Solvencia Requerido que refleje las necesidades de solvencia, calculadas bajo la Fórmula Estándar para entidades en régimen especial.
- Cálculos de las necesidades globales de solvencia o capital económico, el cual engloba los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad de acuerdo a la metodología que mejor se adapte al perfil de riesgo de la misma. En este sentido, el capital económico incorpora tanto los riesgos cuantitativos, como posibles riesgos cualitativos.
- El proceso ORSA se realiza bajo una perspectiva dinámica que, hace referencia, también, al capital en riesgo a que tendría que hacer frente la Mutua pero desde una perspectiva de un horizonte temporal plurianual. Así, la Mutua realizará proyecciones de acuerdo con el horizonte temporal de su plan de negocio.
- Adicionalmente se incorporan distintos escenarios, por los cuales, no solo se contempla el cumplimiento del plan de negocio de la Entidad, sino también la ocurrencia de posibles situaciones adversas que pudieran hacer que la Mutua se desvíe del cumplimiento del mismo, es decir bajo ciertos escenarios de estrés que supongan el deterioro tanto de variables de negocio como de otras variables. De esta manera, se pretende anticipar posibles medidas a llevar a cabo para subsanar las distintas contingencias que se pudieran dar y poder establecer tanto planes de gestión de riesgos como de gestión de capital que permitan corregir o mitigar los efectos de esas situaciones.

No obstante lo anterior, obteniéndose así esa perspectiva dinámica propia del ORSA y las necesidades globales de solvencia. Debiendo señalarse, también que la Mutua, en ningún caso pretende con la ejecución del ORSA y la determinación de las necesidades globales de solvencia sustituir o aminorar el Capital de Solvencia Requerido, sino más bien complementarlo y tratar de prever su evolución.

Así, el Consejo de Administración utiliza la información obtenida del proceso de evaluación prospectiva de riesgos para establecer las medidas de gestión necesarias para adecuar el capital al perfil de riesgo acordado.

Esta Política ORSA, **se implementa en la estructura organizativa de LA ENTIDAD y en sus procesos** a través de la Función de Gestión de Riesgos.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, ella Función de Gestión de Riesgos reporta al Consejo de Administración la información y documentación que sea objeto de revisión o aprobación por parte de este. Adicionalmente el Consejo de Administración puede solicitar la información que considere necesaria.

En lo que respecta a la periodicidad con la que el órgano de administración revisa y aprueba la autoevaluación ORSA, cabe señalar que el proceso ORSA se considera oportuno y suficiente realizarla con una frecuencia anual, coincidiendo con la necesidad de elaboración del informe ORSA a reportar al supervisor, si bien en caso de percibirse cualquier cambio significativo sobre el perfil de riesgos de la Mutua, se ejecutaría de nuevo el proceso ORSA con el objetivo de evaluar la variación que este cambio pudiera ocasionar sobre el negocio y, de nuevo, poder anticipar las medidas necesarias para gestionar de la manera eficiente y conveniente posible cualquier contingencia que ese cambio pudiera ocasionar.

3.4. Sistema de Control Interno

La Estructura de control de la Mutua se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa desarrollado anteriormente, con la cual se garantiza, de acuerdo con las disposiciones de control interno:

- el cumplimiento de los preceptos legales, reglamentarias y administrativas vigentes por parte de la Mutua.
- la eficiencia y la eficacia de las operaciones de la misma a la luz de sus objetivos, estableciendo controles internos adecuados y proporcionales que aseguren que todo el personal sea consciente de su función dentro del entorno de control interno.

- una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con los objetivos estratégicos de la compañía.

Para ello, además de las Políticas y procesos que la Entidad tenga definidos, la Mutua dispone de una **Política de Cumplimiento** donde se desarrolla el Sistema de Verificación del Cumplimiento de la Entidad, y se establece el alcance y responsabilidades de la función de verificación del cumplimiento.

Teniendo en cuenta la dimensión de la Mutua y la operativa de la misma, la Función de Verificación del Cumplimiento se apoya en los conocimientos de otras áreas o funciones de la siguiente manera:

- Los responsables de las unidades operativas de la Mutua, quienes deben mantenerse informados acerca de las actualizaciones regulatorias que le sean de aplicación de acuerdo con su área de desempeño.
- La Función Actuarial, quien aporta criterios y modelos para la medición de riesgos, así como su conocimiento del marco normativo propio del sector asegurador.
- La Función de Gestión de Riesgos apoya desde su papel como responsable de identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos.
- La Función de Auditoría Interna, apoya mediante sus revisiones, muestreos y comprobaciones, desde un punto de vista objetivo e independiente.

Se establecen reuniones con el resto de áreas o funciones de la Mutua para coordinar globalmente el control del cumplimiento normativo.

La Función de Verificación del Cumplimiento desarrolla las siguientes actividades:

1. Prevención y evaluación del riesgo de incumplimiento normativo: Identificar la normativa vigente aplicable, anticipar y valorar los impactos derivados, proponer las modificaciones organizativas, fomentar la formación e implicación de los responsables, etc.
2. Diseño del Plan de Verificación del Cumplimiento: El plan detalla los temas más sensibles, las actividades de análisis y control y las intervenciones programadas que se efectúa para el examen y valoración de la idoneidad y la eficacia de los procedimientos de la Mutua, en relación con el riesgo de incumplimiento normativo.
3. Elaboración del Informe anual de verificación del cumplimiento: La Función de Verificación del Cumplimiento debe elaborar el Informe anual de verificación del cumplimiento, sobre la situación del riesgo de incumplimiento normativo de acuerdo con el programa contemplado.

Este Sistema Verificación del Cumplimiento, **se implementa en la estructura organizativa de LA ENTIDAD y en sus procesos** a través de la Función de Cumplimiento.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, la Función de Cumplimiento reporta al Consejo de Administración la información y documentación que sea objeto de revisión o aprobación por parte de este. Adicionalmente el Consejo de Administración puede solicitar la información que considere necesaria.

3.5. Función de Auditoría Interna

La Entidad dispone de una **Política de Auditoría Interna**, donde se establece la existencia de la Función de Auditoría Interna dentro del marco de gobierno de la Mutua.

La Función de Auditoría Interna, dentro de la tercera línea de defensa, se encarga de la revisión de las actividades y procesos de la Mutua para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos, tal como ha sido establecido por el Consejo de Administración.

Para ello, el Auditor Interno no se encuentra sujeto a supervisión ni organizativamente depende o forma parte de otro departamento o área en que pueda estructurarse la Mutua, sino que tiene libertad para expresar su opinión y publicar sus hallazgos y evaluaciones, reportando funcionalmente al Consejo de Administración de la Mutua y operativamente a la Gerencia, garantizando así su independencia.

Para ello existe una Comisión de Auditoría con el objetivo de canalizar esas comunicaciones, así como para realizar un seguimiento de los trabajos de la Función de Auditoría Interna y consensuar el contenido del Informe anual de auditoría interna. Esta Comisión está compuesta por el responsable de supervisión de la Función de Auditoría Interna y el responsable de la Función, asimismo a las reuniones también pueden asistir la Gerencia y cualquier otra persona que el responsable de supervisión pudiera considerar oportuno invitar.

Para el correcto desempeño de sus funciones, la Función de Auditoría Interna debe ser capaz de ejercer su trabajo sin impedimentos en todas las áreas y departamentos de la Mutua y tener una comunicación directa con todos los miembros del personal, contando con la atención de los distintos profesionales de la Mutua implicados en las áreas objeto de revisión dentro del Plan de auditoría interna aprobado por el Consejo de Administración. De esta manera, todos los departamentos tienen la obligación de reportar a la Función de Auditoría Interna.

La Política de Auditoría Interna, **se implementa en la estructura organizativa de LA ENTIDAD y en sus procesos** a través de la Función de Auditoría Interna.

La Entidad tiene la Función de Auditoría Interna externalizada, si bien su responsable es un miembro del Consejo de Administración de La Entidad.

La Función de Auditoría Interna, reporta al Responsable de la Función y a la Comisión de Auditoría, quién reportará al Consejo de Administración la información y documentación que sea objeto de revisión o aprobación por parte de este. Adicionalmente el Consejo de Administración puede solicitar la información que considere necesaria.

3.6.Función Actuarial

LA ENTIDAD dispone de una **Política de la Función Actuarial**, donde se describe el ámbito de actuación de la Función Actuarial.

La Función Actuarial, dentro de la segunda línea de defensa, se encarga de la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, de los métodos e hipótesis utilizados y, en general, de la calidad de los datos, en cuanto a su fiabilidad y adecuación al cálculo. También se pronuncia acerca de la Política de suscripción y reservas y la adecuación del programa de reaseguro.

De manera general, la Función Actuarial contribuye a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos implementado en la Mutua, y en particular en lo que respecta a los riesgos de suscripción que enfrenta la Mutua.

La Función Actuarial desarrolla las siguientes actividades:

- Coordinación del cálculo de las provisiones técnicas
- “Calidad del dato en la Mutua” para aquellos datos relacionados con las provisiones técnicas
- Apoyo en la evaluación de los riesgos de la Mutua
- Opinión y asesoramiento a la Gerencia sobre la Política de suscripción y reservas

- Opinión y asesoramiento a la Gerencia sobre la Política de reaseguro

La Función Actuarial elabora de forma anual un Informe Anual de Actividades, cuyo destinatario será el Consejo de Administración. Este informe incluirá las conclusiones en relación a los apartados anteriores, así como las recomendaciones realizadas.

La Política Actuarial se implementa en la estructura organizativa de LA ENTIDAD y en sus procesos a través de la Función de Actuarial.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, la Función Actuarial reporta al Consejo de Administración la información y documentación que sea objeto de revisión o aprobación por parte de este. Adicionalmente el Consejo de Administración puede solicitar la información que considere necesaria.

3.7. Externalización

LA ENTIDAD dispone de una **Externalización**, dentro de la Política General del Sistema de Gobierno, aprobada por el Consejo de Administración, donde se describe el proceso de externalización de actividades, el cual consta de los siguientes aspectos:

- Consideración de actividad crítica o importante:

La Mutua, de acuerdo con lo especificado a lo largo de los diferentes textos o niveles normativos de Solvencia II, determina qué una función o actividad es crítica o importante, si dicha función o actividad es tan esencial para el funcionamiento de la Mutua que fuese incapaz de prestar unos servicios satisfactorios a los asegurados sin dicha función o actividad.

- Evaluación de la decisión de externalización:

Una vez identificado si se trata de una actividad crítica, se valora la posible decisión de externalizar una determinada función o actividad crítica, siempre que no suponga un aumento del riesgo operacional, perjudique la calidad del sistema de gobernanza, etc.

- Proceso de selección de un proveedor de servicios

Si la Mutua decide llevar a cabo la externalización de dicha función crítica, LA ENTIDAD dispone de un procedimiento para la selección de los proveedores de servicios, por el cual se selecciona el proveedor más idóneo.

- Clausulado a contemplar en el contrato de externalización

Se establecen los mínimos aspectos que debe contemplar el contrato de externalización con el proveedor.

- Seguimiento y evaluación del proveedor externo:

Igualmente, con anterioridad al servicio de externalización la Mutua designa a una persona de su organización como responsable del seguimiento, control y evaluación del servicio prestado por el proveedor externo.

La Mutua informa a la autoridad supervisora antes de la externalización de funciones o actividades críticas, de acuerdo con las exigencias normativas establecidas, así como de cualquier cambio significativo posterior que pudiera darse en ellas.

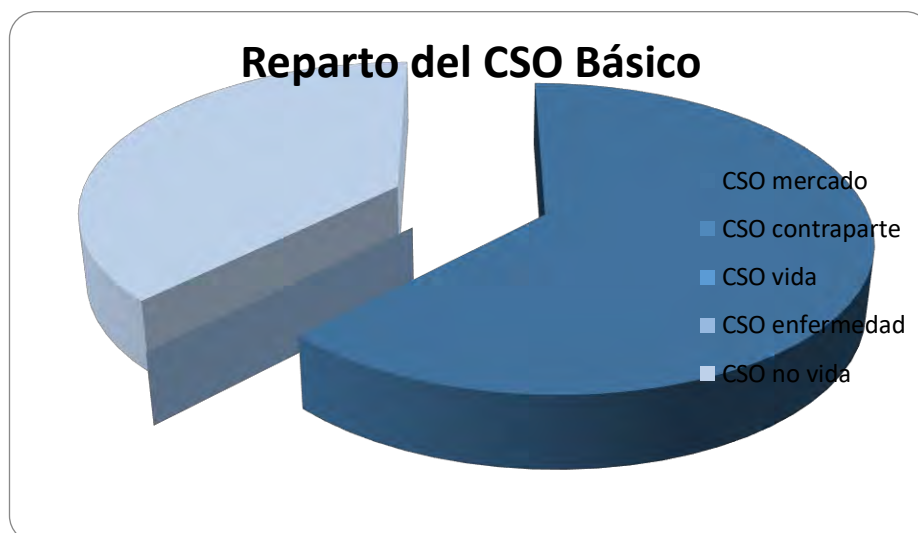
Actualmente LA ENTIDAD tiene externalizada la Función de Auditoría Interna, externalización que ha sido comunicada a la DGSFP, cuyo proveedor opera en el ámbito nacional.

3.8. Cualquier otra información

Atendiendo al tamaño de la Entidad y al principio de proporcionalidad, la Mutua dispone de un Sistema de Gobierno adecuado, con estructura organizativa dotada de procesos y flujos de información y comunicación que permitan un desarrollo operativo efectivo del Sistema de Gobernanza.

4. Perfil de Riesgo

En relación a la valoración de derivados de la Fórmula Estándar del régimen especial de Solvencia II, el reparto de los riesgos dentro del cálculo del capital básico de solvencia es el siguiente:



4.1. Riesgo de Suscripción

El riesgo de suscripción es el riesgo de pérdida o de modificación del valor de las obligaciones de la Compañía como resultado de inapropiadas o inefectivas prácticas de suscripción.

En relación a las **medidas utilizadas para evaluar este riesgo**, el riesgo de suscripción es un elemento de medición dentro de los cálculos de la fórmula estándar del régimen especial y de forma anual como parte del ORSA.

Respecto al riesgo de suscripción de no vida, este asciende a 200,21 miles de euros.

CSO NO VIDA			
PRIMAS	Shock	Importe	Carga
Hasta 61.300.000	34%	588.840	200.206
Exceso	30%	0,00 €	0,00 €
Total	-	-	200.206
Ratio de reaseguro	-	-	100%
Carga primas	-	-	200.206
SINIESTRALIDAD	Shock	Importe	Carga
Hasta 42.900.000	49%	230.562	112.975
Exceso	44%	0	0,00 €
Total	-	-	112.975
Ratio reaseguro	-	-	100%
Carga siniestralidad	-	-	112.975
TOTAL			
CSO no vida			200.206

CSO no vida 31/12/T-1	194.166
Coeficiente de siniestralidad	83,59%
CSO no vida FINAL	200.206

En relación a las técnicas utilizadas para reducir los riesgos, de cara a reducir los riesgos de suscripción, la Entidad dispone de un acuerdo de reaseguro no proporcional.

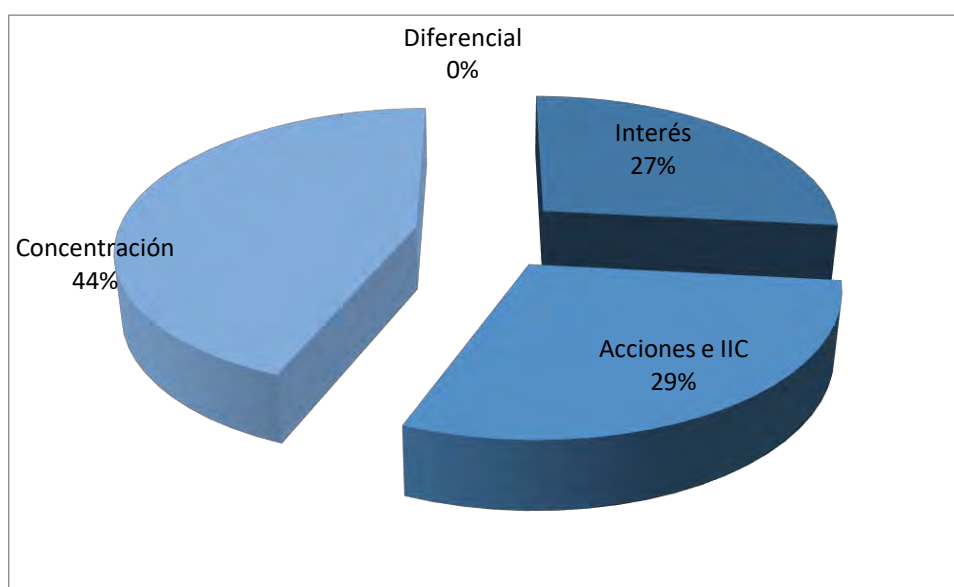
Por último, con respecto a la sensibilidad al riesgo, la Entidad, al menos anualmente, lleva a cabo un ejercicio ORSA. Durante el ejercicio ORSA no se han realizado análisis de sensibilidad del riesgo de suscripción.

4.2. Riesgo de Mercado

Podemos definir el riesgo de mercado como aquel que se deriva del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros.

En relación a las medidas utilizadas para evaluar este riesgo, el riesgo de suscripción es un elemento de medición dentro de los cálculos de la fórmula estándar del régimen especial y de forma anual como parte del ORSA.

Dentro de los resultados obtenidos de los cálculos de la fórmula estándar del régimen especial, el riesgo de mercado es el principal riesgo de la Entidad. Este riesgo se divide entre diferentes subriesgos: tipos de interés, acciones, diferencial y concentración, donde el principal riesgo al que se enfrenta La Entidad es el riesgo de acciones, el cual incluye fondos de inversión y acciones tanto cotizadas como no cotizadas:



El riesgo de mercado se obtiene de la multiplicación de los diferentes valores de mercado por los shocks regulatorios:

CSO MERCADO			
Módulo	Valor	Shock	Carga
Interés	3.733.566	3,60%	134.408,39
Acciones e IIC	492.448	30%	147.734,31
Inmuebles	0	25%	0,00
Diferencial	0	3%	0,00
Concentración	1.846.500	12%	221.580,06
Divisa	-	-	0,00
SCR Mercado	6.823.050	-	329.917

En relación a cómo se han invertido los activos, cabe señalar que la Sociedad invierte todos sus activos con arreglo al principio de prudencia.

En relación a las técnicas utilizadas para reducir el riesgo de mercado, la Entidad aplica criterios y límites de inversión. En términos generales, la cartera financiera deberá tener un perfil conservador, integrada mayoritariamente por activos de renta fija, en un entorno de rating crediticio no inferior al nivel BBB-, según la agencia de calificación S&P o sus homólogos equivalentes, con amplia diversificación y sin exposición significativa a riesgos de divisa, tipos de cambio, materias primas o inversiones alternativas. Además, la política de inversión en renta variable se sustentará en el análisis fundamental, según metodología conocida como estilo “value”, conforme a la cual se analizará, de abajo arriba, la bondad de la empresa en la que se realiza la inversión y su competitividad a largo plazo, teniendo en cuenta factores tales como su margen de beneficio, endeudamiento, crecimiento, accionariado y entorno de mercado, todo ello a un precio de mercado razonable e incluyendo márgenes de seguridad.

Por último, con respecto a la sensibilidad al riesgo, la Entidad, al menos anualmente, lleva a cabo un ejercicio ORSA.

4.3. Riesgo Crediticio

El riesgo crediticio reflejará las posibles pérdidas derivadas de un incumplimiento inesperado, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades (excepto aquellos incluidos en el riesgo de spread).

En relación a las medidas utilizadas para evaluar este riesgo, el riesgo de suscripción es un elemento de medición dentro de los cálculos de la fórmula estándar del régimen especial y de forma anual como parte del ORSA.

Dentro de los resultados obtenidos de los cálculos de la fórmula estándar del régimen especial, la Entidad no cuenta con riesgo de crédito.

4.4. Riesgo de liquidez

Se entiende por riesgo de liquidez la existencia de una posible dificultad para poder comprar o vender un activo y por ello, poder recuperar la inversión transformándola en efectivo de forma inmediata.

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. La Entidad realiza los seguimientos necesarios para garantizar la disposición de liquidez en los fondos invertidos para hacer frente a los pagos en el curso habitual de su negocio. La Entidad lleva una adecuada gestión de tesorería, para el cumplimiento de los mínimos de liquidez requeridos.

La Entidad dispone de una Política de Inversiones aprobada por el Consejo de Administración donde se establece como principio básico el “Principio de Prudencia”.

Por último, con respecto a la sensibilidad al riesgo, la Entidad, al menos anualmente, lleva a cabo un ejercicio ORSA. Durante el ejercicio ORSA 2019 no se han realizado análisis de sensibilidad del riesgo de liquidez.

4.5. Riesgo operacional

El riesgo operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos.

En relación a las **medidas utilizadas para evaluar este riesgo**, el riesgo de suscripción es un elemento de medición dentro de los cálculos de la fórmula estándar del régimen especial y de forma anual como parte del ORSA.

Dentro de los resultados obtenidos de los cálculos de la fórmula estándar del régimen especial, el riesgo operacional se suma al capital básico de solvencia para posteriormente calcular los ajustes correspondientes y obtener el capital de solvencia obligatorio final.

Comparativamente con el resto de riesgos contemplados en la fórmula estándar del régimen especial, el riesgo operacional tiene un valor residual, 17,67 miles de euros.

Por último, con respecto a la sensibilidad al riesgo, la Entidad, al menos anualmente, lleva a cabo un ejercicio ORSA. Durante el ejercicio ORSA no se han realizado análisis de sensibilidad del riesgo de liquidez.

4.6. Otros riesgos significativos

No existen otros riesgos significativos adicionales a los contemplados en los apartados anteriores.

4.7. Cualquier otra información

No existe otra información a destacar.

5. Valoración a efectos de Solvencia II

El balance a cierre del periodo de referencia es el siguiente, el cual se refleja en la *plantilla QRT S.02.01.02 según el formato requerido del “Reglamento de Ejecución UE 2015/2450 de la Comisión por el que se establecen las normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas sobre el informe SFCR” es el siguiente para el periodo de referencia:*

Miles de €	Valor de Solvencia II 31/12/2019
Activos	
Fondo de Comercio	
Costes de Adquisición Diferidos	
Activos Intangibles	-
Activos por Impuestos Diferidos	-
Excedentes de prestaciones por pensiones	-
Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio	-
Inversiones (distintas de activos Index Linked y Unit Linked)	4.226,01
Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)	-
Participaciones	-
Renta variable	-
Renta variable - Tipo 1	-
Renta variable - Tipo 2	-
Bonos	3.733,57
Deuda Pública	3.733,57
Renta Fija privada	-
Notas Estructuradas	-
Titulos Colateralizados	-
Fondos de inversión	492,45
Derivados	-
Depósitos (distintos a equivalentes a efectivo)	-
Otras Inversiones	-
Assets held for unit-linked funds	-
Créditos e Hipotecas (Excepto préstamos a pólizas)	-
Créditos e Hipotecas a individuales	-
Otros créditos e Hipotecas	-
Préstamos y pólizas	-
Recuperables del Reaseguro:	147,00
No vida y salud similar a no vida	147,00
No vida excluido salud	147,00
Salud similar a no vida	-
Vida y salud similar a vida, excluyendo salud y index-linked y unit-linked	-
Salud similar a vida	-
Vida excluyendo salud y Index linked - Unit linked	-
Vida index/unit-linked	-
Depósitos a Cedentes	-
Créditos a cobrar por operaciones de seguro y mediadores	-
Créditos a cobrar de reaseguro	-
Créditos a cobrar (distintos de los derivados de operaciones de seguro)	-
Acciones propias	-
Cantidades debidas de elementos de fondos propios o fondo inicial exigido pero no desembolsado	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.597,04
Otros activos	-
Total Activo	6.970,05

Miles de €	Valor de Solvencia II 31/12/2019
Pasivo	
Provisiones técnicas no vida (Excluido salud)	-
PT calculadas en su conjunto	-
Mejor Estimación	-
Margen de riesgo	-
Provisiones técnicas salud- técnicas similares a no vida	-
PT calculadas en su conjunto	-
Mejor Estimación	192,24
Margen de riesgo	-
Provisiones técnicas salud- técnicas similares a vida	-
PT calculadas en su conjunto	-
Mejor Estimación	-
Margen de riesgo	-
Provisiones técnicas vida (excluido salud e index-linked & unit-linked)	-
PT calculadas en su conjunto	-
Mejor Estimación	-
Margen de riesgo	-
Provisiones técnicas - unit-linked & index-linked	-
PT calculadas en su conjunto	-
Mejor Estimación	-
Margen de riesgo	-
Otras provisiones técnicas	-
Pasivos contingentes	-
Provisiones distintas a provisiones técnicas	-
Obligaciones de prestaciones por pensiones	-
Depósitos de reaseguradores	-
Pasivos por impuestos diferidos	445,83
Derivados	-
Deudas con entidades de crédito	-
Pasivos financieros distintos a deudas con entidades de crédito	-
Deudas con mediadores y por operaciones de seguro	-
Deudas por operaciones de reaseguro	-
Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro)	27,96
Pasivos subordinados	-
Pasivos subordinados que no son Fondos Propios Básicos	-
Pasivos subordinados en Fondos Propios Básicos	-
Otros pasivos	-
Total Pasivo	666,03

Excedente de los Activos respecto de los Pasivos	6.304,02
---	-----------------

5.1. Activos

A continuación se presenta la valoración para cada clase de activo significativa para el periodo de referencia, bajo valoración contable y económica:

- a) **Fondo de Comercio y Activos Intangibles:** El valor del fondo de comercio, y de los activos intangibles es prácticamente nulo, tanto en el balance contable como en el balance económico.
- b) **Inmovilizado material para uso propio:** No existe inmovilizado material de uso propio.
- c) **Inversiones:** El valor contable de todas las inversiones (No incluye Efectivo y Otros Activos Líquidos) suma 3.459,75 miles de euros, si bien su valor económico es de 4.226,01 miles de euros con el siguiente detalle:

	Valoracion SI	Valoracion SII
Total Inversiones	3.459,75	4.226,01
Participaciones	-	-
Acciones - cotizadas	-	-
Deuda Pública	2.967,30	3.733,57
Renta fija privada (otra)	-	-
Fondos de inversión	492,45	492,45
Depósitos I/p	-	-

Datos miles €

- o **Participaciones:** No aplica.
 - o **Acciones cotizadas:** No aplica.
 - o **Deuda Pública:** En los activos financieros clasificados como disponibles para la venta, la diferencia de valoración entre el balance contable y el balance económico se basa en la incorporación de los intereses devengados de los activos. En las inversiones mantenidas hasta el vencimiento la diferencia de valoración entre el balance contable y el balance económico se basa en que el primero refleja el valor a coste amortizado y el segundo el valor de mercado.
 - o **Renta fija privada:** No aplica.
 - o **Fondos de Inversión:** Su valor tanto en el balance contable como en el balance económico es el valor de mercado de los fondos de inversión. No existen diferencias de valoración.
 - o **Depósitos a I/p:** No aplica.
- d) **Préstamos con y sin garantía hipotecaria:** No aplica.
 - e) **Importes recuperables de reaseguro:** No aplica.
 - f) **Otros Activos:** No existen diferencias de valoración.

5.2. Provisiones Técnicas

La metodología utilizada para la valoración a efectos de solvencia (provisión de siniestros) es la misma que la utilizada a efectos contables para la provisión de siniestros pendientes de pago o liquidación y la provisión de gastos internos de liquidación. Respecto a la provisión de siniestros pendientes de declaración a efectos de Solvencia II incluye un ajuste adicional correspondiente al 15% sobre la provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago. Adicionalmente, a efectos de Solvencia II, se incluye la BEL de primas correspondiente a las renovaciones tácitas de la cartera que se producen a 31 de diciembre.

El valor de las provisiones técnicas brutas es el siguiente:

	Valoracion SI	Valoracion SII
Provisiones técnicas - Incendio y Otros Daños	250,16	192,24
<i>PT calculadas en su conjunto</i>	250,16	-
<i>Mejor Estimación</i>	-	192,24
<i>Margen de riesgo</i>	-	-

Datos miles €

En relación a la valoración de las provisiones técnicas, la entidad ha seguido el siguiente criterio:

1. Solvencia II:

Sección 2.ª del CAPÍTULO VII del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

2. Contabilidad

Disposición adicional quinta del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En base a los resultados obtenidos con la metodología anterior, en relación con el nivel de incertidumbre relacionado con el valor de las provisiones técnicas anteriormente expuesto, **se considera que el importe de las provisiones técnicas es suficiente y adecuado de acuerdo a las características de la Entidad y sus riesgos asociados.**

En relación con el periodo de referencia anterior, no han existido cambios significativos en las hipótesis pertinentes utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas.

La plantilla QRT S.12.01.02 según el formato requerido del “Reglamento de Ejecución UE 2015/2450 de la Comisión por el que se establecen las normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas sobre el informe SFCR” es el siguiente para el periodo de referencia:

Miles de Euros	Seguros con participación en beneficios	Seguros unit-linked and Contratos sin opciones y garantías	Contratos con opciones y garantías	Otros seguros de vida Contratos sin opciones y garantías	Contratos con opciones y garantías	Rentas derivadas de contratos de seguros de no vida y relativas a obligaciones de seguros distintas de las obligaciones de seguros de salud	Reaseguro aceptado	Total (vida distinto de seguros de salud, incl. Unit-Linked)
Provisiones Técnicas calculadas								
Mejor Estimación (Best Estimate)								
Bruto				192,24				
Recuperables después de ajuste				147,00				
Neto				45,24				
Margen de Riesgo					0			
TOTAL Provisiones Técnicas								
Total Provisiones Técnicas				192,24				
Total Provisiones Técnicas menos recuperables				45,24				

La plantilla QRT S.17.01.02 según el formato requerido del “Reglamento de Ejecución UE 2015/2450 de la Comisión por el que se establecen las normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas sobre el informe SFCR” es el siguiente para el periodo de referencia:

Miles €	Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Automóviles, responsabilidad civil	Automóviles, otras clases	Incendio y otros daños materiales	Responsabilidad civil	Defensa Jurídica	Asistencia	Pérdidas pecuniarias diversas	Total (No-Vida)
Provisiones Técnicas calculadas como										
Mejor Estimación (Best Estimate)										
Provisión de Primas										
Bruto	0,00	0,00								0,00
Recuperables después de ajuste fallido reaseguro/spv	0,00	0,00								0,00
Neto	0,00	0,00								0,00
Provisión de Sinistros										
Bruto		0,00			192,24					192,24
Recuperables después de ajuste fallido reaseguro/spv		0,00			147,00					147,00
Neto		0,00			45,24					45,24
Total Mejor Estimación - bruto		0,00			192,24					192,24
Total Mejor Estimación - neto		0,00			45,24					45,24
Margen de Riesgo		0,00			0,00					0,00
TOTAL Provisiones Técnicas										
Total Provisiones Técnicas		0,00			192,24					192,24
Recuperables después de ajuste fallido reaseguro/spv		0,00			147,00					147,00
Total Provisiones Técnicas menos recuperables		0,00			45,24					45,24

5.3. Otros Pasivos

El importe de otros pasivos suma un total de 318,62 miles de euros, el cual está compuesto del siguiente detalle, si bien la valoración económica es de 473,79 miles de euros, con el siguiente detalle:

	Valoracion SI	Valoracion SII
Otras provisiones no técnicas	-	-
Deudas por operaciones distintas de seguros	27,96	27,96
Pasivos por impuesto diferidos	290,66	445,83
TOTALES	318,62	473,79

Datos miles €

La diferencia está en la partida “Pasivos por impuesto diferido”. Esta variación surge del efecto del impuesto diferido sobre las diferencias de valoración anteriormente identificadas. Así el total de diferencias de valoración del balance contable respecto al balance económico. Esta diferencia genera un pasivo por impuestos diferidos del 19%.

5.4. Métodos de valoración alternativos

No se utilizan métodos de valoración alternativos.

5.5. Cualquier otra información

No existe otra información a destacar.

6. Gestión de Capital

6.1. Fondos Propios

La Entidad dispone de **una Política de Gestión de Capital**, dentro de la Política General del Sistema de Gobierno, donde se establecen los objetivos, las políticas y los procesos que LA ENTIDAD utiliza para gestionar sus fondos propios. En esta política se establece que la Mutua determina la composición de sus fondos propios conforme a la normativa vigente. Para ello, realiza lo siguiente:

- Determinación de los fondos propios: Identifica qué partidas de balance se consideran fondos propios.
- Clasificación y admisibilidad de los fondos propios: Los elementos de los fondos propios se clasifican en tres niveles, conforme a lo establecido en la Directiva de Solvencia II, a efectos de su capacidad para cubrir los distintos requerimientos de capital. La Mutua tiene principalmente fondos propios de nivel uno, constituidos por su fondo mutual y reservas, pudiendo también tener fondos propios de nivel tres, en lo referente a los impuestos diferidos, así como la posibilidad de solicitar una derrama pasiva a los mutualistas como fondos propios complementarios.

Los importes para cada nivel y calidad de FFPP al final del periodo de referencia y el final del periodo de referencia anterior son los siguientes, donde todo es clasificado como Tier 1:

	Tier 1	Tier 2	Tier 3
2018	5.699,20	0	0
2019	6.304,02	0	0

Datos miles €

En relación al **importe admisible de los FFPP** para cubrir el capital de solvencia obligatorio y el capital de solvencia mínimo obligatorio, es el total de FFPP ya que todos son Tier 1 para el periodo de referencia:

Total Fondos Propios	6.304,02
Importe Admisible para el CSO	6.304,02
Importe Admisible para el CMO	6.304,02

Datos miles €

Las diferencias existentes entre el patrimonio neto que consta en los estados financieros de la Entidad y el excedente de activos con respecto a los pasivos calculados a efectos de solvencia y las partidas esenciales de la reserva de reconciliación son las siguientes:

Fondos Propios	Valoración Solvencia I	Valoración Solvencia II
Capital social ordinarias (incluidas las acciones propias)	-	-
Fondo mutual inicial	3.685,00	3.685,00
Prima de emisión correspondientes al capital social ordinario	-	-
Resultados del ejercicio y de ejercicios anteriores	367,80	367,80
Otras reservas del Balance	1.589,67	1.589,67
Reserva de conciliación		661,54
<i>Ajustes de Activos</i>		758,80
<i>Ajustes de PT</i>		57,92
<i>Ajustes a Otros Pasivos</i>		- 155,18
<i>Otros</i>		-
Fondos excedentarios	-	-
Acciones preferentes	-	-
Pasivos subordinados	-	-
Cuentas mutuales subordinadas	-	-
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios	-	-
Total Fondos Propios	5.642,47	6.304,02

Datos miles €

Se observa que la principal diferencia se basa en la reserva de reconciliación, donde se reflejan las diferencias de valoración del balance contable al balance económico, en la parte de los activos.

Cabe señalar que la entidad no dispone de FFPP complementarios, al igual que no dispone de partidas básicas sujetas a regímenes transitorios, fondos propios afectos a carteras de ajuste u otros elementos deducidos de fondos propios, así como cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas, acciones preferentes desembolsadas y su prima de emisión, etc.

La plantilla QRT S.23.01.01 según el formato requerido del “Reglamento de Ejecución UE 2015/2450 de la Comisión por el que se establecen las normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas sobre el informe SFCR” es el siguiente para el periodo de referencia:

Miles de €	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
Fondos propios básicos					
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	-	-	-	-	-
Prima de emisión de las acciones ordinarias	-	-	-	-	-
Fondo mutual inicial	3.685,00	3.685,00	-	-	-
Cuentas mutuales subordinadas	-	-	-	-	-
Fondos excedentarios	-	-	-	-	-
Acciones preferentes	-	-	-	-	-
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	-	-	-	-	-
Reserva de Conciliación	2.619,02	2.619,02	-	-	-
Pasivos subordinados	-	-	-	-	-
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	-	-	-	-	-
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	-	-	-	-	-
Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de conciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II	-	-	-	-	-
Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de conciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II	-	-	-	-	-
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación	-	-	-	-	-
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	-	-	-	-	-
Total fondos propios básicos después de ajustes	-	-	-	-	-
Fondos Propios Complementarios	-	-	-	-	-
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	-	-	-	-	-
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	-	-	-	-	-
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	-	-	-	-	-
Compromiso jurídico para suscribir y pagar los pasivos subordinados a instancia del tenedor	-	-	-	-	-
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96(2) de la Directiva 2009/138/EC	-	-	-	-	-
Otras cartas de crédito y garantías guardadas en depósito distintas de las establecidas en el artículo 96(2) de la Directiva 2009/138/EC	-	-	-	-	-
Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC	-	-	-	-	-
Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros distintas a las establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC	-	-	-	-	-
Otros fondos propios complementarios	-	-	-	-	-
Total de Fondos Propios Complementarios	-	-	-	-	-
Fondos propios disponibles y admisibles					
Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO	6.304,02	6.304,02	-	-	-
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	6.304,02	6.304,02	-	-	-
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	6.304,02	6.304,02	-	-	-
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	6.304,02	6.304,02	-	-	-
CSO	359,82				
CMO	200,00				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	1752%				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	3152%				

6.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

La Entidad calcula su capital solvencia obligatorio como entidad en régimen especial, según lo establecido en los Artículos 148 a 153 del ROSSEAR. Los importes del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio de la empresa al final del periodo de referencia son los siguientes:

CSO	359,82
CMO	200,00

Datos miles €

El importe de capital de solvencia obligatorio de la empresa desglosado por módulos de riesgo contemplados en la fórmula estándar para entidades en régimen especial para el periodo de referencia es el siguiente:

Módulo de riesgo	CSO
CSO mercado	329,92
CSO contraparte	0,00
CSO vida	0,00
CSO enfermedad	0,00
CSO no vida	200,21
CSO Básico	426,56
CSO Operacional	17,67
CAP Provisiones Técnicas	0,00
CAP Impuestos Diferidos	-84,40
CSO previo	359,82
CSO	359,82

Datos miles €

En este sentido cabe señalar que la entidad no utiliza cálculos simplificados diferentes a los establecidos para las entidades en régimen especial para ningún módulo de la fórmula estándar. Igualmente, la entidad no utiliza parámetros específicos en virtud del artículo 104, apartado 7 de la Directiva 2009/138/CE.

Para el cálculo del capital mínimo obligatorio, la información que se ha utilizado es la siguiente:

CMO	
CSO	359,82
CMO antes de límites	119,94
Mínimo absoluto	200,00
CMO	200,00

Datos miles €

Donde el CMO es el máximo entre 1/3 del Capital de Solvencia obligatorio o el capital mínimo absoluto de 200.000.

No han existido cambios significativos en el capital de solvencia obligatorio y en el capital mínimo obligatorio que se hayan producido durante el periodo de referencia.

La plantilla QRT S.25.01 según el formato requerido del “Reglamento de Ejecución UE 2015/2450 de la Comisión por el que se establecen las normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas sobre el informe SFCR” es el siguiente para el periodo de referencia:

Miles de €	Capital de solvencia obligatorio bruto	Parámetros específicos de la empresa	Simplificaciones
Riesgo de mercado	329,92		
Riesgo de impago de la contraparte	0,00		
Riesgo de suscripción de vida	0,00		
Riesgo de suscripción de salud	0,00		
Riesgo de suscripción de no vida	200,21		
Diversificación	-103,56		
Riesgo de activos intangibles	0,00		
Capital de solvencia obligatorio básico	426,56		

Cálculo del capital de solvencia obligatorio	
Riesgo operacional	17,67
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	-84,40
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	359,82
Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital	359,82
Adición de capital ya fijada	0,00
Capital de solvencia obligatorio	359,82

La plantilla QRT S.28.01 según el formato requerido del para las entidades de régimen especial es el siguiente para el periodo de referencia:

Miles de €

Capital mínimo obligatorio	Importe
1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	119,94
Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	200,00
Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	200,00

6.3. Uso de submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del CSO

La Entidad no utiliza el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración previsto en el artículo 304 de la Directiva 2009/138/CE para calcular su capital de solvencia obligatorio.

6.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La Entidad calcula su capital solvencia obligatorio como entidad en régimen especial, según lo establecido en los Artículos 148 a 153 del ROSSEAR, no aplicando por tanto, modelo interno en los cálculos de solvencia reportados.

6.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio

No han existido incumplimientos del capital mínimo obligatorio o incumplimientos del capital de solvencia obligatorio durante todo el periodo de referencia.

El importe de FFPP admisibles y disponibles para la cobertura del capital de solvencia obligatorio y mínimo capital requerido y sus respectivos ratios son los siguientes:

Total Fondos Propios	6.304,02
Importe Admisible para el CSO	6.304,02
Importe Admisible para el CMO	6.304,02
Ratio de FFPP admisibles sobre el CSO	1752%
Ratio de FFPP admisibles sobre el CMO	3152%

Datos miles €

6.6. Cualquier otra información

No existe otra información a destacar.